

TÍTULO: El derecho constitucional a una buena administración desde una perspectiva práctica en la docencia en la Universidad para Mayores de la Universitat Jaume I y en la UNED Sénior (sede en Almassora, Castelló)

AUTOR: Jaime Clemente Martínez, profesor asociado de Derecho Constitucional en la UJI y Jefe de Dependencia Provincial en la Subdelegación del Gobierno en Castelló.

CORREO ELECTRÓNICO: jaime.clemente@uji.es

ABSTRACT: La docencia para mayores en el ámbito universitario ha venido siendo tradicionalmente muy teórica. Por ello, en esta comunicación se presenta un ejemplo de cómo en la Universidad para Mayores de la Universitat Jaume I y en el programa UNED Sénior con sede en Almassora (Castelló) se enfocó esta docencia desde un punto de vista más práctico en el ámbito del derecho a una buena administración, con el fin de que los alumnos aprovechen su asistencia a la universidad para mayores para conocer derechos ciudadanos ante sus administraciones y poderlos exigir en adelante.

PALABRAS CLAVES: universidad para mayores, derecho a una buena administración, enfoque práctico, derechos ciudadanos.

La presente comunicación pretende abordar las experiencias de una docencia eminentemente práctica en la universidad para mayores, exponiendo el derecho a una buena administración, que podemos derivar del art. 103 de la Constitución Española, así lo expone Tomás Mallén¹.

En concreto, analizaremos cómo se realizó la docencia en la Universidad para Mayores de la Universitat Jaume I y también en el programa UNED Sénior, en su sede en Almassora (Castelló), donde se expuso al alumnado del programa para adultos qué implicaciones tiene este derecho constitucional a una buena administración y cómo les afecta a ellos como ciudadanos.

¹ Tomás Mallén, B. (2004), *El derecho fundamental a una buena administración* (1ª edición), p. 31. Disponible en línea: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/libro/578243.pdf>

En primer lugar, analizamos el aspecto teórico de esta docencia antes de abordar, más adelante, cómo se realizó de forma práctica la misma.

Los programas docentes que se realizaron para estos alumnos se denominaron “El ciudadano ante la administración pública” (en el caso del programa de la UNED Sénior en su sede en Almassora) y “El derecho a participación ciudadana” (en el caso del programa de la Universidad para Mayores de la Universitat Jaume I).

Para abordar estos programas inicialmente se proveyó una docencia magistral al uso, en la que se expusieran teóricamente aquellos contenidos sobre el derecho a una buena administración.

Si bien, pronto resultó necesario hacer una adaptación de estos para que tuvieran un contenido más práctico y útil. Tengamos en cuenta que la docencia en la universidad para mayores no se trata de una docencia que permita obtener un título universitario al que estamos habituados, aunque, como las organizan universidades públicas, deben tener una calidad equivalente a la de la docencia en estudios superiores universitarios.

Así pues, como el objetivo no es “examinar al alumnado” sino que los contenidos que se aborden sean de utilidad, su contenido teórico se trató de reducir al máximo posible. Evidentemente, unos aspectos básicos y necesarios teóricos eran necesarios, como ahora dónde esté recogido este derecho en la Constitución, qué supone la Administración Pública, cómo se relaciona habitualmente la ciudadanía con ella, qué derechos y deberes tenemos ante las administraciones y en qué legislación y normativa se encuentran regulados.

Muy pronto, durante la exposición de estos conceptos teóricos, surgieron numerosas preguntas tanto por alumnos de la Universidad para Mayores de la Universitat Jaume I como del programa UNED Sénior, en su sede en Almassora, ya que el estudiantado detectó rápidamente normas o aspectos que habían vivido en su vida cotidiana. Por ejemplo, que no se les hubiera contestado a una instancia cuando la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así lo exigía, y la Constitución garantiza también que las peticiones sean contestadas (art. 29 CE). Así mismo, surgieron dudas numerosas entre otros ámbitos como el tributario, el urbanístico o el de las subvenciones, donde el alumnado quería preguntarte el porqué en la demora de los procedimientos.

Ante la necesidad de abordar aspectos más prácticos, se empezó a enfocar la docencia de esta asignatura de una manera mucho más práctica y útil para el alumnado. Así pues, en la segunda o tercera docencia presencial se utilizaron formularios reales para presentar ante la Administración y se expuso cómo debían rellenarse y qué derechos tenía la ciudadanía respecto a los plazos de contestación.

La buena administración se vio aquí en la situación en la que quedaba el ciudadano ante la Administración Pública. Por tanto, el alumnado de los programas de mayores comprendió sus derechos ante la Administración y cómo debía exigirlos mediante formularios públicos.

Otro aspecto que resulta novedoso para los alumnos fue la dispersión normativa existente en nuestro país como consecuencia de las legislaciones estatales y autonómicas.

Se expuso constitucionalmente qué supone el estado de las autonomías y cómo el título octavo de la Constitución establece el reparto competencial entre las diferentes administraciones regionales y la estatal.

Al alumnado le resulto relevante el hecho de que existan normativas que, en ocasiones, crean ciertas discriminaciones entre ciudadanos de una comunidad a otra frente a otros, como ocurre frecuentemente en el ámbito fiscal.

Así pues, estos conceptos le sirvieron para entender el porqué de la amplia dispersión normativa de nuestro país y ello sirvió también para abordar un concepto como es el de *Better Regulation*.

Así las cosas, al alumnado le resultaba muy difícil en su día a día (si no tenía un asesoramiento jurídico externo) entender qué normativa le era de aplicación cuando iba a realizar un trámite administrativo. Tengamos en cuenta que en esta docencia el alumnado no siempre tiene estudios universitarios o secundarios cursados. De hecho, en la mayoría de las ocasiones, se tratan de personas que solo disponen del graduado escolar, en la medida en que provienen de generaciones en las que no estaba tan extendida la educación universitaria entre la población en general.

Por tanto, se analizó la necesidad de que las administraciones públicas establecieran canales más sencillos para entender qué normativa es de aplicación para cada caso concreto, sin necesidad de que el ciudadano de a pie sea un operador jurídico.

Otro aspecto destacado fue la exposición del derecho ciudadano a pedir información sobre cómo realizar determinados trámites. Por tanto, además de abordar cómo rellenar los formularios más básicos y cómo funciona el sistema normativo más elemental, también se expuso a los ciudadanos que tienen derecho a llamar o a contactar presencialmente vía telemática con la Administración para preguntar en concreto cómo deben cumplimentar un trámite (así lo reconoce el art. 53.1.f de la citada Ley 39/2015 al indicar como un derecho: *“obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar”*).

Este derecho de art. 53.1.f de la citada Ley 39/2015, del que no toda la ciudadanía es conocedora de su existencia, provocó que los alumnos manifestaran que en la mayoría de las ocasiones tenían “vergüenza o no se atrevían a preguntar” a la Administración sobre cómo realizar un trámite antes de abordarlo, para no manifestar su desconocimiento sobre esa cuestión burocrática.

Por tanto, se realizó sobre todo una tarea de concienciación al alumnado para que asumieran que podía y debía preguntar aquello que no supiera a la Administración, ya que también es obligación de los funcionarios públicos explicar cómo funciona nuestra Administración Pública para hacerla más cercana a la ciudadanía.

Para ir un paso más allá en la implementación de una docencia práctica en la universidad para mayores, en el caso del programa de la UNED Sénior con sede en Almassora se propuso a la alcaldía del Ayuntamiento realizar una visita guiada a las oficinas del consistorio local para que el alumnado del programa pudiera conocer de primera mano dónde se tramitaban las decisiones locales.

Así pues, se concedió dicha autorización por la alcaldía del Ayuntamiento, y la visita guiada consistió en acudir a cada uno de los departamentos municipales para ver allí qué expediente se tramitaban, quiénes los tramitaban y cómo se relacionaba ese departamento con el ciudadano. Ello permitió al alumnado conocer más los trámites

administrativos y de esa manera poder exigir mejor una buena administración cuando tuvieran que relacionarse con el Ayuntamiento de Almassora.

Relacionado con el derecho a una buena administración encontramos también aquellos aspectos de participación ciudadana, ya que involucrar al vecindario en las decisiones públicas, sirve también para legitimar la actuación evitar un “mal gobierno”.

Así pues, dentro de esta visita guiada a las instalaciones del Ayuntamiento de Almassora se visitó también al salón de plenos municipal, donde la alcaldesa simuló la realización de un pleno con los alumnos asistentes. De esta manera, el estudiantado del programa UNED Sénior con sede en Almassora pudo saber qué es un pleno municipal, cómo funciona y también la opción que tienen los ciudadanos, en el caso del municipio de Almassora, de presentar preguntas, al final de la sesión plenaria, a este órgano colegiado sobre cualquier cuestión municipal que les afecte.

Siguiendo con aquellas acciones relacionadas con la participación ciudadana, dentro del programa de la Universidad para Mayores de la Universidad Jaume I, en las charlas se abordaron, principalmente, cómo la ciudadanía puede participar activamente en las decisiones locales. Se trata este de un derecho garantizado en el art. 23 CE y así, al igual que la docencia en la UNED Sénior, se abordó qué mecanismos legales de participación ciudadana existen en el ámbito municipal.

Al igual que la docencia en la UNED Sénior, primero se abordaron aspectos más teóricos para conocer la normativa de aplicación pero muy pronto, en la segunda sesión, ya se enfocó desde un punto de vista mucho más práctico, explicando ejemplos de cómo se puede participar en la vida municipal. Así pues, se vieron ejemplos a través de páginas webs de cómo funcionan los presupuestos participativos que tienen en marcha algunos municipios de la provincia de Castelló, ya que el alumnado de la Universidad para Mayores de la Universitat Jaume I reside en esta provincia mayoritariamente. También se vio en qué consisten los mecanismos de trámites de audiencia e información pública en la aprobación de ordenanzas y reglamentos municipales.

Para incidir de nuevo más en el aspecto del derecho a una buena administración se explicó también cómo se pueden presentar quejas por vías telemáticas o presenciales para exigir que la Administración cumpla con sus obligaciones legales y satisfaga las

necesidades ciudadanas que se hayan presentado si ellas van relacionadas con el interés general.

De nuevo, en esta docencia en la Universidad para Mayores de la Universitat Jaume I se incidió especialmente en ejemplos prácticos de dónde localizar la información que necesitamos; para saber si la Administración está realizando una buena labor y qué mecanismos básicos tenemos para exigir nuestros derechos ciudadanos. En la mayoría de las ocasiones se trató de explicaciones sobre cómo entender una notificación de una resolución de alcaldía que nos hayan llegado a casa y qué aspectos básicos tenemos que saber para poder contestarla o incluso poder presentar un recurso administrativo.

Tengamos en cuenta que en la mayoría de las ocasiones el alumnado de estos programas es lego en derecho y no conoce aspectos que pueden resultar elementales para un operador jurídico que le permitirían, con facilidad, exigir sus derechos ante la administración local.

Por ello, en esta docencia las explicaciones que se daban eran muy básicas, y sobre todo con un enfoque claramente práctico con el fin de que les pudiera servir al alumnado para exigir, aunque fuera mínimamente, sus derechos ante un ayuntamiento.

Tanto al alumnado de la Universidad para Mayores de la Universitat Jaume I como al del programa UNED Sénior, con sede en Almassora, se les explicó también dentro de esta asignatura en qué consistían los portales de transparencia, en especial aquellos de los ayuntamientos. Estos portales permiten a la ciudadanía conocer (sin necesidad de preguntar expresamente con una instancia a cada administración) cuál es la situación económica de personal política normativa urbanística ambiental y, en general, de cada uno de los principales ámbitos de actuación del ayuntamiento a golpe de clic. Evidentemente, muchos alumnos no conocían de la existencia de estos portales y le sirvieron para saber aspectos que quizás hubieran querido conocer.

Ya que conocer, por ejemplo, la existencia de un beneficio fiscal en una ordenanza hubiera supuesto solicitar dicha ayuda con anterioridad. Por tanto, como forma de complementar este derecho a una buena administración encontramos también el ámbito de los portales de transparencia, que permitió al alumnado de estos programas para mayores conocer el estado de su ayuntamiento para posteriormente poder exigir aquello que considera necesario en favor de sus propios intereses.

A modo de conclusión, hemos de decir que, en general, este tipo de docencia sobre el derecho constitucional a una buena administración fue bien recibida por el alumnado del programa de mayores tanto de la UNED Sénior, con sede en Almassora, como por el alumnado de la Universidad para Mayores de la Universitat Jaume I. Ambos grupos agradecieron en la mayoría de las ocasiones las explicaciones que le dimos desde el profesorado de la asignatura y muchos nos han comentado más tarde que han utilizado algunas las explicaciones para exigir o presentar algunas instancias ante sus ayuntamientos.

De hecho, un ejemplo claro del alto grado de satisfacción con este tipo de docencia para mayores (enfocada más al ámbito práctico) fue bien recibida es que muchos alumnos nos preguntaban al finalizar la clase sobre cuestiones particulares que habían tenido ante su ayuntamiento u otras administraciones, para saber cómo exigir sus derechos.

En fin, podemos afirmar que el objetivo de este tipo docencia práctica para mayores no es otro que el alumnado (que son también ciudadanos) conozca sus derechos ante la Administración y pueda aprender a exigirlos al margen de que tengan o no conocimientos de derecho.

BIBLIOGRAFÍA

- Tomás Mallén, B. (2004), *El derecho fundamental a una buena administración* (1ª edición), p. 31. Disponible en línea:
<https://dialnet.unirioja.es/download/libro/578243.pdf>